

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA CECILIA GUEVARA FIGUEROA.
RADICADO: 73001-40-03-001-2019-00400-00

Entra al Despacho el proceso de la referencia, en atención a la solicitud que antecede, por lo que, advirtiendo que el escrito allegado ostenta una petición clara sobre la intención de ceder los créditos, garantías y privilegios que posee SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

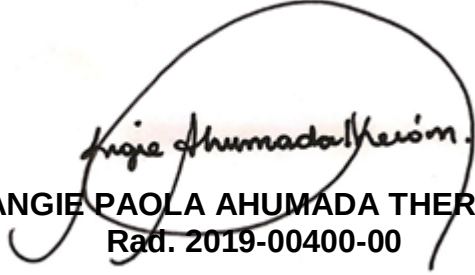
Por lo anterior, el Juzgado ordena tener en cuenta la cesión del crédito, con todos los privilegios, garantías, que ostenta la ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en la forma y términos del memorial allegado.

De otro lado, en virtud de lo deprecado por el actor, el Juzgado ordena reconocerle personería jurídica a H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS, representada legalmente por el Dr. Hernando Franco Bejarano, para que continúe con la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, advierte el judicial que no se ha cumplido con lo decretado en auto adiado el primero de junio de 2021, por lo que, nuevamente se ordena que por Secretaría se fije en lista la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, con el fin de otorgarle el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2019-00400-00